



N.º 0570838

Sesenta y tres

Acto seguido se dio cuenta por el Presidente de un escrito del Secretario de este Ayuntamiento pidiendo de quince a treinta días de licencia con motivo de celebrar su fermo y avisado el Alcalde, teniendo en cuenta la celeridad de la enfermedad que aqueja al Propietario recurrente, ampara por unanimidad concediéndole veinte días de licencia para que pueda atender al establecimiento de su querida salud quedando encargado de la Secretaría el Oficio 2º de la primera D. Francisco Falcón Mellado al que del Capítulo se impone voto del presupuesto corriente a la gratificación además de un sueldo de puestos cincuenta pesos diarios mientras dure la licencia concedida al Secretario.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la licencia concedida al Secretario de esta Corporación y que también se encuentra enfermo el Oficio 6º, ampara por unanimidad nombres oficio temporero por el tiempo que sea necesario a cargo del Secretario, accidentado y mientras dure la licencia concedida al propietario a D. Justino Riquelme Gayoso con el haber diario de una mil veintiún pesos cada que se catifaga al Capítulo de ingresos del presupuesto corriente.

Por el Gov. Presidente se manifestó que los guardias municipales Fras.º Rubén y José Eva Gayoso se presentaron desempeñando sus cargos, el Alcalde quedó satisfecho.

Por el Gov. Presidente se dio cuenta de una comisión de Gov. Gobernador civil de la provisión del 14 del año 1887 constatando la de 7 de febrero manifestando que el visitador de ganadería y carreteras tiene su residencia en la cabecera de su distrito y que no son aceptables las demás apuntaciones por los peritos con destino a las operaciones de delimitación de las vías pecunarias y manifestado el Alcalde acordó a la pieza del visitador p.º q. inmediatamente se persone en esta villa acotáramos los límites y que se haga saber a los jefes pontificales las demás apuntaciones legales formadas.

El Alcalde aprobó los gastos del reparto territorial y apendice, gastos de reintegro y franqueo de dichos documentos y libros talonarios accedente a cuenta ochenta y dos pesos y que se catifaga al Secretario de esta Corporación D. Fras.º Mellado diez pesos cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento aprobó la cuenta presentada por el Gobernador de esta corporación de los materiales invertidos en la Secretaría.

